GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1680 -MDHyPS-2022

SAN JUAN, 19 OCT. 2022

VISTO:
El Expediente N° 600-003091-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias Horacio A. Pelaitay Brizuela, solicita la adquisición de cien mil (100.000) módulos navideños destinados a brindar asistencia alimentaria a familias de escasos recursos, durante las fiestas de fin de año.
Que se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme lo prevé la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 13 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 20 ss y cc.
Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizados en todas las contrataciones que se lleven a cabo.
Que las Cláusulas Particulares que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integran como Anexo I el presente Decreto.
Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, para la adquisición de cien mil (100.000) módulos navideños, conforme al siguiente detalle:

Composición de cada Módulo Navideño

- 2 Budines de 250grs.
- 2 Confites dulces paquetes x 100 grs.
- 2 Duraznos el natural en lata 800 grs.
- 2 Garrapiñadas paquetes x 100 grs.
- 2 Pan dulce 400 grs.
- 2 Sidra de 750 cc.
- 2 Turrón dulce con fruta de 250 grs.

El módulo deberá estar envasado en una caja de cartón decorada con motivos navideños, con el logo impreso del Gobierno de San Juan – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones con 00/100 ($ 395.000.000,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Programa: 20.00.00.A01 - Nutrir San Juan – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 A Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 44 – Presupuesto Año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el Anexo I: Pliego de Condiciones Particulares, que regirá el procedimiento de la presente Licitación Pública.

impulsado por CamScanner

ARTÍCULO 4°.- Se designa al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la suscripción de los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
fue archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 OCT. 2022
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

impulsado por CamScanner